

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales
Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manzanares, Caldas, diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023). Paso a Despacho la presente demanda Ejecutiva de Mínima Cuantía presentada por la apoderada judicial de la señora Nelly Aristizabal Ramírez, en contra de Luz Dary Aristizabal Montes.

El proceso se encuentra inactivo.

Sírvase proveer.

ANGELLY JOHANNA BOTERO BERMUDEZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación civil No. 252

Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía
Demandante: Nelly Aristizabal Ramírez
Demandado(a): Luz Dary Aristizabal Montes
Radicado: 17433 40 89 001 2022 00199 00

En el presente asunto mediante providencia del 14 de octubre de 2022, se decretó entre otras medidas, el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas a la demandada, en varias entidades Bancarias; los oficios fueron remitidos por parte de la secretaria del despacho, sin embargo y pese a que fueron enviados de nuevo posteriormente, no se ha obtenido respuesta de Bran Banco S.A, Banco Ganadero y Banco Agrario de Colombia, razón por la cual y para poder continuar con el normal desarrollo del proceso, es necesario se procure su perfeccionamiento.

Conforme lo anterior y dado el deber legal y Constitucional que le asiste a la parte de impulsar los procesos, pues es su responsabilidad desplegar las actuaciones tendientes a cumplir con las cargas al interior del mismo, se requiere a la parte interesada a fin de realice las gestiones pertinentes ante dichas entidades para procurar el perfeccionamiento de la medida cautelar, dentro de los treinta (30) días siguientes a esta notificación, en caso de que no se cumpla, se procederá con lo reglado en su inciso 2 numeral 1 del artículo 317 del C.G.P, es decir, se tendrá por desistida tácitamente la respectiva actuación.

Se advierte a la parte interesada que tampoco ha procurado la notificación de la parte demandada.

Igualmente se pone en conocimiento la respuesta dada por las entidades bancarias Scotiabank, Banco Popular, Av Villas, Banco Pichincha.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Notificación en Estado Nro. 56
Fecha: 19 de abril de 2023

Secretaria _____

Firmado Por:
Juan Sebastian Jaimes Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9fba2e6f6759c81d47bc1e66b2cf72a2f29cd77f133598da5d9a0625cf0df3b**

Documento generado en 18/04/2023 12:23:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>